
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/igg

SANTA CRUZ, 2 Marzo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra I.- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4.- Resolución de Acta de Deserción de Licitación ID 3863-12-LE17 de fecha 20 de Febrero 2.017.
- 5.- El Decreto Exento N° 403 de fecha 21 de Febrero del 2.017 que declara desierta la Licitación Pública ID 3863-12-LE17.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en los diferentes sectores rurales de la comuna de Santa Cruz hacia su respectivo Establecimiento Educacional, Luis Oyarzún Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politécnico Santa Cruz.
- 2.- Qué, la Licitación Pública ID 3863-12-LE17, consistía en el traslado de alumnos(as) con domicilio en el Cruce La Patagua, Chomedahue, entre otros, por todo el período escolar 2.017.
- 3.- Qué, esta Licitación se declaro desierta debido a que no presento oferentes.
- 4.- Qué, el servicio de transporte se hace indispensable para los establecimientos Municipales, debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

DECRETO EXENTO N°499.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector Chomedahue – Santa Cruz".
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Sector Chomedahue – Santa Cruz, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con **FRANCISCO JAVIER AVELLO GÓMEZ**, Rut: _____ por un monto de **\$326.667 Exento de IVA**.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)